

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPACIOS Y ACTOS PÚBLICOS Y EN SOPORTES Y MATERIALES AUDIOVISUALES

El Servicio de Apoyo a la Accesibilidad de FIAPAS incluye el equipamiento técnico y humano necesario para:

- Subtitulado en directo de actos públicos en castellano, catalán y/o inglés
- Retransmisión on-line accesible vía *streaming*
- Subtitulado en semi-directo (obras de teatro, cuentacuentos...)
- Subtitulado grabado para soportes y materiales audiovisuales
- Instalación eventual de bucle magnético en espacios y actos públicos
- Instalación fija de bucle magnético
- Validación de sistemas de inducción magnética ya instalados

Se puede solicitar en:

Tel.: 91 576 51 49
sacfiapas@fiapas.es

Equipo de Soporte del Servicio de Apoyo a la Accesibilidad - FIAPAS
en Cataluña Federación ACAPPS – (Barcelona)
Tel.: 93 210 55 30
equipodesoporte.sac@fiapas.es



Pantoja, 5 (Local) - 28002 Madrid
Tel.: 91 576 51 49 - Fax: 91 576 57 46
Telesor: 902 110 886 - DTS: 91 577 12 30
fiapas@fiapas.es - www.fiapas.es

Acceso a la **INFORMACIÓN**
y al **CONOCIMIENTO**
para la **INCLUSIÓN**
y la **PARTICIPACIÓN SOCIAL**

www.fiapas.es



D.L.: M-7571-2014

© FIAPAS 2013 2ª edición (2014)



FIAPAS

Constituye la mayor plataforma de representación de las familias de personas sordas de nuestro país.

La MISIÓN de FIAPAS es la representación y defensa de los derechos y los intereses globales de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias, tanto a nivel nacional como internacional, ante la Sociedad, Administraciones y demás Instituciones, integrando e impulsando con este fin la acción de las Federaciones Autonómicas y de las Asociaciones de Padres y Madres de personas sordas.

Desde 1978, uno de los objetivos de FIAPAS ha sido eliminar las barreras de comunicación que afectan a las personas con discapacidad auditiva y promover la accesibilidad en todos los ámbitos.

La igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal son la base del diseño actual de las políticas que afectan a las personas con discapacidad.

De acuerdo con las demandas del colectivo y en consonancia con nuestro actual marco normativo, los actos públicos deben contar con medidas que garanticen a las personas sordas el acceso al contenido y a la información.

• Convención de la ONU sobre los *derechos de las personas con discapacidad* (mayo 2008).

• Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la *Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*.

(Deroga la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad (LISMI), la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de *igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* (LIONDAU) y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el *régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*.)

• Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las *lenguas de signos españolas* y se regulan los *medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*.



FIAPAS dispone de un Servicio de Apoyo a la Accesibilidad que, con carácter estatal, presta cobertura integral a las necesidades de las personas sordas.

PARA TODAS LAS PERSONAS SORDAS



SUBTITULADO

El subtulado es la fórmula más extendida para garantizar el máximo de accesibilidad a la información a todas las personas sordas, siendo imprescindible para la población con discapacidad auditiva cuyo vehículo de comunicación es la lengua oral, pues facilita la literalidad de la información en la expresión de la propia lengua oral.

- Subtitulado en directo: transcribe en tiempo real, la locución del mensaje hablado a un texto escrito.
- Subtitulado en semi-directo: se elabora y se tiene preparado en formato electrónico, con la antelación suficiente para poder lanzarlo y sincronizarlo durante la emisión del programa.
- Subtitulado grabado: garantiza a las personas sordas la accesibilidad en los soportes y materiales audiovisuales.

El subtulado se proporciona bajo los criterios de la norma de calidad existente.
(UNE 153010: 2012)

PARA PERSONAS SORDAS CON PRÓTESIS AUDITIVAS



BUCLE MAGNÉTICO

El bucle magnético facilita la accesibilidad auditiva en el entorno, tanto para la orientación y movilidad en el espacio, como para la percepción del lenguaje y de cualquier tipo de información sonora.

Posibilita la comunicación y las relaciones interpersonales en espacios y/o situaciones contaminadas por el ruido ambiente y/o en las que la distancia con el interlocutor o la presencia de varios interlocutores dificulta o impide dicha comunicación y el acceso a la información.

Se trata de un sistema normalizado a nivel mundial de probada eficacia, compatible con las prótesis auditivas.

Técnicos homologados llevan a cabo las instalaciones de bucle eventual o fijas que se realizan conforme a los estándares de calidad de la normativa vigente.

[UNE-EN60118-4:2007 (IEC 60118-4:2006)]